



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°823-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de setiembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO; el expediente N°9851, la administrada **DOLORES CHIPANA PEREZ**, identificada con DNI N°15358990, solicitan Certificado Negativo de Catastro, en su calidad de titular del predio (**según Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 042-2019-SGOP-MPC**), inscrito en parte de la Partida Electrónica N° P 17011695, C.P. Playa Hermosa Mz. C Sub Lt. 31-A, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuenta con un área de 270.00 m²

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de fecha 04 de octubre de 2019.

Copia simple del plano de subdivisión aprobado del C.P. Playa Hermosa Mz. C Lt. 31-A, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuenta con un área de 270.00 m².

Escritura de subdivisión de predio, adjudicación y donación que otorga Raúl Yarin Pascual y Dolores Chipana Pérez a favor de Dolores Chipana Pérez del predio denominado C.P. Playa Hermosa Mz. C Sub Lt. 31-A, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuenta con un área de 270.00 m².

Copia simple de la Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 042-2019-SGOP-MPC.

Recibo de pago por concepto de carpeta, inspección y certificado N°25896 por el importe de S/. 115.00 soles.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al **Informe N°1308-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 22/10/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por la administrada, considerando las características y datos declarados por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, al amparo de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, El Reglamento Nacional De Edificaciones, D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, D.S. N° 005-2006-jus art. 3° literal f); y el plano de zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPC.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cultura y Capital del Arte Negro Nacional"

PLAZA SAN VICENTE N° 110, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TLFEX. (01) 581-2387

www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

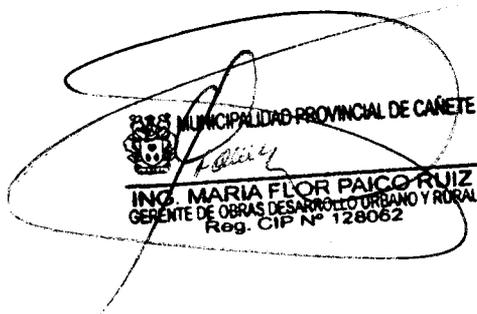
SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el Certificado Negativo de Catastro N°061-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, a solicitud de la administrada **DOLORES CHIPANA PEREZ**, identificada con DNI N°15358990, en su calidad de titular del predio (**según Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 042-2019-SGOP-MPC**), inscrito en parte de la Partida Electrónica N° P 17011695, C.P. Playa Hermosa Mz. C Sub Lt. 31-A, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuenta con un área de 270.00 m²; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°. – Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°. – Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derive copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

N°061-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N° 9851-2019

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, Decreto Supremo N° 027-2003-Vivienda y el Decreto Supremo N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, predio ubicado (**según Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 042-2019-SGOP-MPC**), predio inscrito en parte de la Partida Electrónica N° P 17011695, C.P. Playa Hermosa Mz. C Lt. 31-A, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 270.00 m².

CERTIFICA:

SOLICITANTE : DOLORES CHIPANA PEREZ
DNI N° 15358990

UBICACIÓN : (**Según Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 042-2019-SGOP-MPC**), inscrito en parte de la Partida Electrónica N° P 17011695, C.P. Playa Hermosa Mz. C Sub Lt. 31-A, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuenta con un área de 270.00 m²

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se ha asignado el Código Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción, por lo tanto, el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **ÁREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 22 de octubre de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Rosa Escano
ARQ. ROSA ESCANO MARCO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO